



FIDEICOMISO PARA
LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE ACAPULCO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 33

CONTENIDO

Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	25
Juicios éticos	26
Denuncias por incumplimiento	27
Sanciones	28
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	31
Anexos	32



TRANSFORMACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



TRANSFORMACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damían <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez <i>[Firma]</i> Directora Operativa del FIDETUR
---	---	---	--

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 33

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

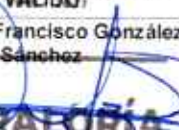
Atender las necesidades que contribuyan de manera efectiva a las actividades vinculadas a la promoción turística nacional e internacional, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivo contribuir con el incremento cuantitativo y cualitativo de los flujos turísticos hacia el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

VISIÓN

Ser el Organismo Público que integre un Plan Global de Promoción con aportaciones de los tres niveles de gobierno, que facilite el posicionamiento de Acapulco, como destino turístico, fortaleciendo la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de sus programas, capitalizando los atractivos y servicios turísticos con los que se cuenta, en beneficio de la Economía del Estado.

OBJETIVO GENERAL

Crear un fondo autónomo, custodiado, invertido y administrado por el Fiduciario que posibilite por una parte la promoción turística de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, tanto dentro de la república mexicana como en el extranjero; así como, la promoción del mercado de convenciones en la misma ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a través de la contratación de personas físicas o morales que tengan la capacidad y experiencia necesaria para realizar los fines del mismo o en los términos que apruebe o indique el Comité Técnico.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SOVTE	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR 
---	---	---	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 33

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco:

Esta Dirección tiene el interés de que sus colaboradores respondan de manera honesta y profesional a los requerimientos de la sociedad, por ello, los exhorto a que conozcamos los valores y principios éticos contemplados en este Código y los adoptemos para que rijan nuestras acciones en el desempeño de las funciones que cada uno tengamos asignadas en esta institución y lograr los objetivos establecidos, que permitan tener un servicio de calidad con responsabilidad social y rendición de cuentas, cumpliendo el mandato constitucional y el acuerdo por el que se constituye el Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, cuyo objetivo es la realización de actividades relacionadas a la promoción turística nacional e internacional de Acapulco.

Así mismo las personas servidoras públicas de este fideicomiso deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, evitando en todo momento cualquier posible conflicto de intereses, conductas discriminatorias, de hostigamiento, de acoso sexual dentro de las instalaciones, así como mantener una actitud de cero tolerancias a la corrupción que lacera a la sociedad en su conjunto.



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2018-2023

Lic. Aída Patricia Pérez Pérez
Directora Operativa del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez <i>[Firma]</i> Directora Operativa del FIDETUR
--	--	---	---



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



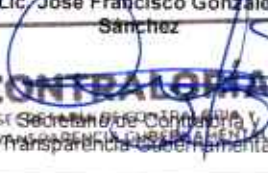
TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 33

OBJETIVO

Establecer una guía para fortalecer y desarrollar la mejora continua de las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, que motive la práctica de valores y principios éticos e impulsen la calidad de trabajo, el clima laboral y la atención adecuada a la ciudadanía; definiendo y fomentando estándares de comportamiento a partir de criterios éticos que incentiven el desarrollo personal y fortalezcan la identidad institucional de frente a la sociedad, en un marco de transparencia, profesionalismo, firme compromiso a la defensa y respeto de los derechos humanos.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SEyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ  EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR
---	---	---	---

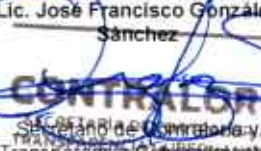
JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	6 de 33

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SGyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Comunicación y Transparencia	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General del FIDETUR
---	--	---	--

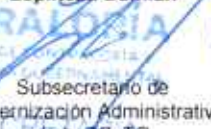
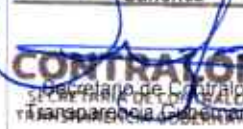
JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 33

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad del ente público u otro órgano de la administración en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato a las personas.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR
---	---	--	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 33

- **FIDETUR:** Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco.
- **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Riesgo Ético:** situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Valores:** son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positiva para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñar con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobierno y de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa de FIDETUR	FIDETUR FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO
---	--	---	---	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	9 de 33

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Fideicomiso para la Promoción Turística, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y Servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTGA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva del FIDETUR  FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO
---	--	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 33

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actúan con vocación de servicio y compromiso institucional

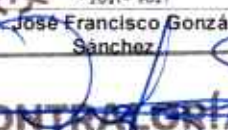
Las personas servidoras públicas de FIDETUR reconocen que su desempeño impacta directamente en el posicionamiento turístico de Acapulco, por lo que ejercen sus funciones con responsabilidad, ética, profesionalismo y compromiso institucional, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal o de grupo. Asimismo, brindan atención oportuna, respetuosa, incluyente y de calidad a la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo, Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Promueven el desarrollo turístico responsable y sostenible

Las personas servidoras públicas de FIDETUR impulsan el desarrollo turístico de Acapulco mediante decisiones y acciones integrales, responsables y transparentes, que fortalecen la sostenibilidad económica, social y ambiental. En el ejercicio de sus funciones, aseguran el uso adecuado de los recursos públicos, promueven prácticas

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva del FIDETUR
---	--	--	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	11 de 33

que respetan y preservan el entorno natural y la cultura local, y fomentan la participación ordenada de los sectores involucrados. Asimismo, actúan con apego a los principios y valores establecidos en el Código de Ética del Estado, garantizando que sus actuaciones contribuyan al bienestar colectivo y a la protección de los intereses de las generaciones presentes y futuras.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LRAEG.

1.3 Brindan atención digna, incluyente y de calidad

Las y los trabajadores de FIDETUR proporcionan a las y los turistas un trato digno, respetuoso, cordial e incluyente, libre de cualquier forma de discriminación. En el ejercicio de sus funciones, brindan información clara, veraz, oportuna y accesible, asegurando una atención eficiente y de calidad. Estas acciones se orientan a garantizar un servicio público centrado en las personas y a promover una experiencia positiva del destino.

Asimismo, conducen su actuación con apego a los principios de legalidad, imparcialidad e integridad, fortaleciendo la confianza de las y los visitantes en la gestión institucional y en los servicios proporcionados.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCOTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Subgubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez <i>[Firma]</i> Directora Ejecutiva de FIDETUR	FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO
--	--	---	--	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 33

Adicionalmente, asumen el compromiso de mantener altos estándares de atención, reconociendo que su desempeño contribuye directamente a la percepción del destino turístico y al fortalecimiento de la imagen institucional.

Vinculada con:

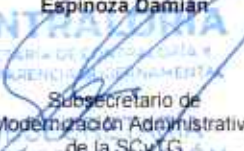
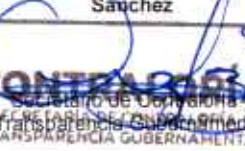
- **Principios:** Legalidad e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Interés Público, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO

2.1 Previenen, identifican y declaran conflictos de interés

Quienes desempeñan funciones en el FIDETUR ejercen sus funciones con imparcialidad, objetividad e integridad, evitando cualquier situación en la que intereses personales, familiares o de negocios puedan influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones. En el desempeño de sus atribuciones, se conducen con transparencia, priorizando en todo momento el interés público sobre cualquier beneficio particular.

Asimismo, identifican, previenen y gestionan de manera oportuna los posibles conflictos de interés, informando por escrito a su superior jerárquico o al Comité de Ética cuando estos se presenten. En tales casos, se abstienen de intervenir,

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atria Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Organización y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General de FIDETUR
---	---	---	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 33

participar o influir en los asuntos correspondientes, y dan estricto cumplimiento a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, evitan recibir, solicitar o aceptar beneficios indebidos que puedan comprometer su imparcialidad, y actúan de manera consistente con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, fortaleciendo la confianza en la gestión pública.

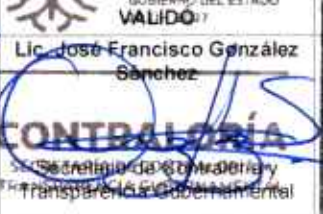
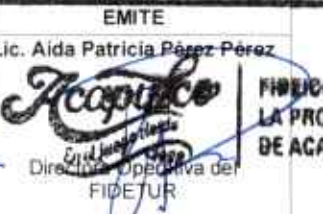
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Honradez.
- **Valores:** Integridad e Interés público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Manejan y protegen adecuadamente la información

Las personas servidoras públicas de FIDETUR resguardan, administran y utilizan la información a la que tienen acceso con motivo de sus funciones de manera responsable, segura y conforme a la normatividad aplicable. En el ejercicio de sus atribuciones, protegen los datos personales y la información clasificada como reservada o confidencial, evitando su uso indebido, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada.

Asimismo, garantizan el manejo adecuado de la información institucional, asegurando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, y la emplean

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SZyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR	FIDETUR FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO
---	---	--	--	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 33

exclusivamente para los fines autorizados. De igual forma, promueven la transparencia y el acceso a la información pública en los términos legales establecidos, proporcionando información veraz, oportuna y accesible.

Adicionalmente, se abstienen de utilizar la información para obtener beneficios personales o de terceros, y actúan con apego a los principios de legalidad, responsabilidad e integridad, fortaleciendo la confianza en la gestión pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Transparencia y Legalidad.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

2.3 Actúan con transparencia y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas de FIDETUR informan de manera clara, veraz, oportuna y accesible sobre el ejercicio de sus funciones y el uso de los recursos públicos, facilitando la evaluación de su desempeño y la supervisión institucional. En el desarrollo de sus atribuciones, documentan y registran adecuadamente sus actuaciones, asegurando la trazabilidad y comprobación de las decisiones adoptadas. Estas acciones se orientan a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Asimismo, atienden el principio de máxima publicidad, proporcionando la información pública en los términos establecidos por la normatividad aplicable, y colaboran de

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
---	---	--	--

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 33

manera diligente en los procesos de fiscalización, control y evaluación, contribuyendo a una supervisión efectiva de los recursos y funciones institucionales.

Adicionalmente, evitan ocultar, alterar o retrasar información, así como cualquier práctica que obstaculice la rendición de cuentas, actuando con apego a los principios de legalidad, transparencia e integridad. Con ello, fortalecen la confianza en la gestión pública y promueven una cultura institucional basada en la apertura y la responsabilidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Transparencia y Legalidad.
- **Valores:** Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

2. 4 Rechazan actos de corrupción

En el FIDETUR se conducen en todo momento con apego a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia, rechazando cualquier práctica que implique corrupción o que comprometa el interés público. Su actuación se orienta a fortalecer la confianza institucional y a garantizar el correcto ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se abstienen de solicitar, aceptar, ofrecer o entregar, por si o por interpósita persona, cualquier beneficio indebido —como dinero, regalos, favores,

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza-Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCOTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva del FIDETUR
---	---	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 33

servicios o promesas— que pueda influir en el ejercicio de sus funciones, actuando con honradez y estricto apego a la legalidad en todo momento.

Adicionalmente, informan de manera responsable y oportuna ante las instancias competentes cualquier acto u omisión que pudiera constituir una falta administrativa o hecho de corrupción, y se abstienen de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, familiares o para terceros, así como de influir indebidamente en decisiones, trámites o servicios. Con ello, contribuyen al fortalecimiento de la legalidad, la integridad y la confianza en la gestión institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Integridad e Interés público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

2.5 Garantizan la imparcialidad en la toma de decisiones

Las personas servidoras públicas de FIDETUR toman decisiones de manera objetiva, imparcial y fundamentada, con base en criterios técnicos, normativos y orientados al interés público. En el ejercicio de sus atribuciones, aseguran que sus determinaciones se sustenten en información verificable y en el marco jurídico aplicable, evitando cualquier sesgo o influencia indebida.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE  Lic. Aida Patricia Pérez Pérez Directora Ejecutiva de FIDETUR
---	--	---	---

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 33

Asimismo, se conducen con independencia frente a presiones externas, jerárquicas o de cualquier otra índole, y previenen situaciones que puedan comprometer su objetividad. En este sentido, evitan otorgar tratos preferenciales, incurrir en favoritismos o permitir que intereses personales, familiares o de terceros influyan, o aparenten influir, en sus decisiones.

Adicionalmente, actúan con apego a los principios de legalidad, imparcialidad e integridad, garantizando que sus decisiones contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la confianza en la gestión pública.

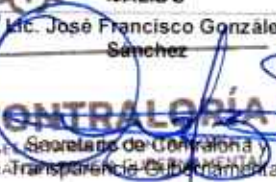
Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad y Legalidad.
- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I de la LRAEG.

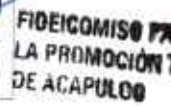
3. COMPROMISOS CON SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Administran correctamente los recursos públicos

Las personas servidoras públicas del FIDETUR deberán administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Fideicomiso con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, economía, disciplina, transparencia y rendición de cuentas, garantizando su uso exclusivo para el cumplimiento de los fines institucionales.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Externa	EMITE Lic. Ana Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR
---	---	--	---

JEFATURA



 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 33

Por ello:

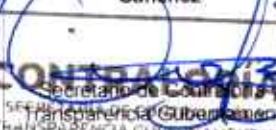
- Utilizan los recursos públicos únicamente para los fines autorizados, evitando cualquier uso distinto al institucional o de carácter personal.
- Aseguran el uso eficiente, racional y responsable de los recursos, evitando el desperdicio, abuso o desaprovechamiento de los mismos.
- Garantizan la correcta comprobación, registro y documentación del ejercicio de los recursos, conforme a la normativa aplicable.
- Abstienen de realizar, autorizar o tolerar actos de desvío, mal uso o aprovechamiento indebido de recursos públicos.
- Actúan con austeridad y responsabilidad en el ejercicio del gasto, privilegiando el interés público sobre cualquier beneficio particular.
- Contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas mediante el manejo veraz y verificable de la información financiera y administrativa.

Vinculada con:

- **Principios:** Economía, Eficiencia, Honradez.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Mantienen un ambiente laboral digno, respetuoso y libre de violencia

Las y los trabajadores promueven un entorno de trabajo basado en el respeto, la igualdad sustantiva y la no discriminación, garantizando un trato digno entre quienes

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atria Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobierno y Transparencia	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del FIDETUR
---	---	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 33

integran la institución. En el ejercicio de sus funciones, se conducen con profesionalismo y respeto a los derechos humanos, evitando cualquier conducta que vulnere la dignidad de las personas.

Asimismo, previenen, identifican y rechazan toda forma de acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia laboral o cualquier otra conducta indebida, actuando de manera oportuna conforme a los mecanismos institucionales y la normatividad aplicable.

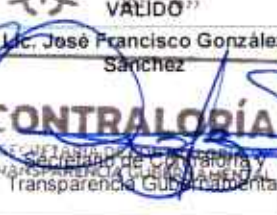
Adicionalmente, fomentan la inclusión, la equidad de género y la sana convivencia laboral, promoviendo espacios de trabajo seguros, colaborativos y libres de discriminación, en apego a los principios de igualdad, respeto e integridad, fortaleciendo la cultura ética institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

3.3 Cumplen con la jornada laboral y el desempeño eficiente de sus funciones

En el FIDETUR cumplen de manera puntual, responsable y continua con la jornada laboral, destinando el tiempo de trabajo al cumplimiento de las funciones con eficiencia, eficacia y profesionalismo. En el ejercicio de sus atribuciones las personas

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez  FIDETUR
---	---	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 33

servidoras publicas organizan y priorizan sus actividades para asegurar resultados oportunos y de calidad en beneficio del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, evitan ausencias injustificadas, retardos reiterados, distracciones o el uso indebido del tiempo laboral para fines distintos a los institucionales, actuando con disciplina y compromiso en el desempeño de sus funciones.

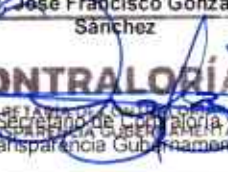
Adicionalmente, se conducen con apego a los principios de responsabilidad, integridad y rendición de cuentas, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la institución y al fortalecimiento de la confianza en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina, Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

3.4 Fortalecen sus capacidades y fomentan la mejora continua

Las y los trabajadores del FIDETUR se mantienen actualizados de manera permanente los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, mediante la participación en procesos de capacitación y profesionalización. Estas acciones se orientan a mejorar la calidad del servicio público y a contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General del FIDETUR
---	---	--	--



JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 33

Asimismo, incorporan los aprendizajes adquiridos en su práctica diaria, promoviendo la mejora continua en los procesos en los que participan y fortaleciendo el desempeño institucional con base en criterios de eficiencia, eficacia e integridad.

Adicionalmente, asumen la responsabilidad de su desarrollo profesional como un elemento clave para el fortalecimiento del servicio público y la generación de valor público en beneficio de la sociedad.

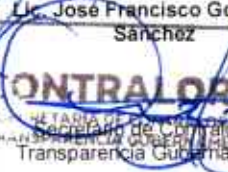
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

3.5 Resguardan la información de los procesos de contratación

Las y los trabajadores del FIDETUR resguardan la información generada durante los procedimientos de contratación, asegurando su manejo confidencial y evitando su uso indebido o divulgación anticipada que pudiera generar ventajas indebidas o afectar la equidad del proceso. Estas acciones se orientan a garantizar la transparencia, legalidad e imparcialidad en las contrataciones, así como a proteger los intereses institucionales.

Asimismo, aplican criterios de discreción y responsabilidad en el tratamiento de la información bajo su resguardo, promoviendo prácticas que fortalezcan la confianza en los procesos de contratación y prevengan riesgos asociados a la filtración o uso inadecuado de datos.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General del FIDETUR
---	--	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 33

Adicionalmente, asumen el compromiso de salvaguardar la integridad de la información como un elemento fundamental para el correcto desarrollo de los procedimientos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, honradez y equidad en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina e Interés público.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.6 Garantizan procesos transparentes y equitativos

El personal adscrito al FIDETUR participa en los procedimientos de contratación pública con estricto apego a la normatividad aplicable, asegurando condiciones de igualdad, transparencia, libre competencia y máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos. Estas acciones se orientan a garantizar procesos equitativos y a fortalecer la confianza en la gestión institucional.

Asimismo, se abstienen de favorecer o perjudicar indebidamente a proveedores, contratistas o prestadores de servicios, asegurando que las decisiones se sustenten en criterios objetivos, técnicos y económicos. Con ello, promueven la imparcialidad y la integridad en cada etapa de los procesos de contratación.

Adicionalmente, dan seguimiento puntual al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que los bienes y servicios se entreguen conforme a lo

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Planchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del Fideicomiso de Acapulco
---	---	---	--


CONTRALORIA
 SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 JEFATURA


FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN DE ACAPULCO

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 33

pactado, con calidad, oportunidad y apego a las condiciones establecidas. De esta manera, contribuyen al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

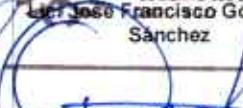
- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Economía.
- **Valores:** Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LRAEG.

3.7 Promueven la imagen institucional y del destino turístico

Las personas servidoras públicas del FIDETUR actúan como representantes del Fideicomiso y del destino turístico, proyectando en todo momento una imagen profesional, ética y confiable que fortalezca la percepción positiva de Acapulco a nivel nacional e internacional. Estas acciones se orientan a consolidar la identidad institucional y a posicionar al destino como una opción atractiva y competitiva.

Asimismo, conducen su actuación con apego a los valores institucionales, promoviendo una comunicación respetuosa, coherente y alineada con los objetivos estratégicos del Fideicomiso, lo que contribuye a generar confianza entre los distintos públicos.

Adicionalmente, asumen el compromiso de cuidar y fortalecer la imagen institucional como un elemento clave para la promoción turística y la generación de valor público, favoreciendo el desarrollo y reconocimiento del destino.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Planchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE  Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General del FIDETUR
---	--	---	---

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 33

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad y Eficiencia.
- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción II de la LRAEG.

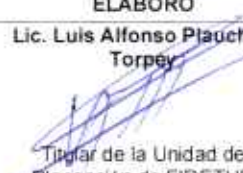
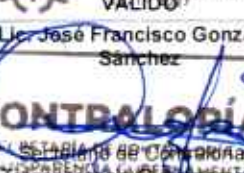
ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Sobsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez <i>[Firma]</i> Directora General del FIDETUR
--	--	--	---

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 33

CARTA COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Planchud Torpéy  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia Subsecretaría	EMITE Lic. Ana Patricia Pérez Pérez  Directora General de FIDETUR
---	---	--	--

JEFATURA

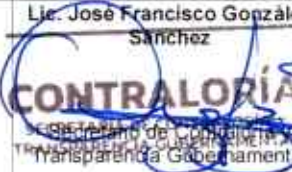
	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 33

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva de Planeación
--	--	--	---





JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 33

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO EL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva del FIDETUR
---	---	---	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco		Emisión	Mayo/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	28 de 33

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

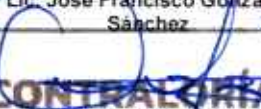
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia gubernamental	EMITE Lic. Aída Patricia Pérez Pérez  
---	---	--	--

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 33

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

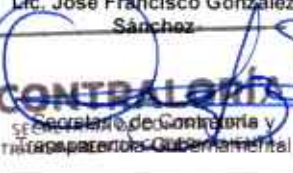
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SeyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Alda Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
---	---	--	--

JEFATURA.

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 33

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

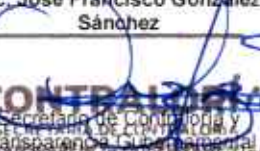
ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey <i>[Firma]</i> Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Contraloría General del Estado	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez <i>[Firma]</i> Directora Ejecutiva del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
---	---	--	--

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 33

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora Ejecutiva del FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO.
--	---	---	---

JEFATURA

 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 33

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

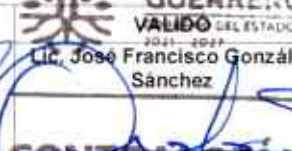
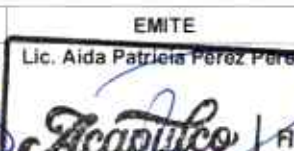
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO GUERRERO
UNOS ANHOS ATRAS, MUCHOS ADELANTE



TRANSFORMANDO GUERRERO
VALIDO DEL ESTADO 2021-2027

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Planchud Torrey  Titular de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Aida Patricia Pérez Pérez  Directora General de Planeación
---	---	--	--



FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO

JEFATURA

	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	Emisión	Mayo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 33

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Luis Alfonso Plauchud Torpey  Jefe de la Unidad de Planeación de FIDETUR	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Alida Patricia Pérez Pérez  Directora Operativa del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
--	---	--	---

JEFATURA